ayuda por esta mi carta mando a todos los conçejos alcaldes alguasiles regidores caualleros escuderos ofiçiales e omes buenos de las çibdades de Murçia
e Cartagena e Lorca e de las otras çibdades e villas e lugares que son en
su regno e obispado e a qualquier de mis vasallos que dende tiene acostamiento e biuen e moran en ellas e en cada vna dellas e a otros qualesquier
mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado o condiçion preheminençia o dignidad que sean que cada e quando por el dicho comendador
de su parte fueren requeridos se junten con el poderosamente por sus personas e con sus gentes de armas e vayan a los lugares que por el dicho comendador les fuere dicho e fagan e cunplan todas las otras cosas que por el de
mi parte les fuere dichas e mandadas bien asy tan conplidamente
como sy yo por mi persona gelas dixese e mandase so las penas que les el
pusiere o enbiare poner las quales yo les pongo por la presente e para
las quales esecutar en los rebeldes e desobedientes e en sus bienes le do
poder conplido e otrosi sus... de penas de penas e merçedes e ...
... por la presente a los ... vna e dos e tres veses qualquier pleyto e omenaje que qualesquier alcaydes de qualesquier castillos e
fortalesas que son en las dichas tierras de suso declaradas e de cada
vna dellas tienen fecho al dicho ... o a otra qualquier persona en su
nonbre dandoles y entregandoles al dicho comendador al qual asy mismo do
poder para que el dicho ... alçar e quitar e soltar e dar por libres e quitos de todo ello e de cada cosa dello a ellos e a sus linajes para syenpre jamas
fasiendo lo e cunpliendo lo asy e los vnos nin los otros non fagades nin
fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de priuaçion
de los ofiçios e de confiscaçion de los bienes de los que lo contrario fisieren
o fisieres para la mi camara e demas por qualquier o qualesquier por quien
fincare de lo asy faser e conplir mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplase que parescades ante mi en la mi corte do quier que
yo sea del dia que vos enplasare fasta quinse dias primeros syguientes
so la dicha pena so la qual mando a qualquier escriuano publico que para esto
fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con
su signo porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. Dada en la mi
muy noble çibdad de Toledo a veynte e dos dias de abril año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e çinco
años // yo el Rey // yo Alfonso de la ... secretario de nuestro señor el
Rey la fise escreuir por su mandado. En las espaldas de la dicha carta de
poder desia registrada ... final

E presentada e leyda la dicha carta del dicho señor Rey en la manera que dicha es el dicho comendador ... de ... pidio e requirio ... a los dichos señores conçejo alcaldes alguasil regidores ... la dicha carta ...

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
- LORCA -